

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nº. **117** FECHA **06 DIC 2006**

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
PARA RUTH ESTELLA BRAVO CORDOBA  
C.C. No. 69,015,090 de Mocoa - Putumayo  
VALOR \$ 24,000,000  
TIEMPO 45 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto Nariño, obrando en su calidad del Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la señora **RUTH ESTELLA BRAVO CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía número 69.015.090 de Mocoa - Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria General y de Gobierno Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a prestar sus Servicios Profesionales para la realización de un diplomado por año de gestores de paz, convivencia y derechos humanos, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por el Secretario General y de Gobierno Departamental, Términos de Referencia y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: Realizar los pagos las siguientes actividades las cuales se describen a continuación como módulos de duración de ocho (08) horas cada uno con las siguientes características que a continuación se enuncian:

<b>MODULO</b>	<b>INTENSIDAD HORARIA</b>
Módulo I. ¿Qué son los derechos humanos?	8
Módulo II. Estado social y democrático de derecho y derechos humanos.	8
Módulo III. Derecho a la vida.	8
Módulo IV. El derecho a la libertad.	8
Módulo V. Derecho a la integridad personal.	8
Módulo VI. Derechos de la niñez, la mujer y la familia y violencia intrafamiliar.	8
Módulo VII. El derecho a la igualdad.	8
Módulo VIII. Derechos sociales económicos y culturales.	16
Módulo IX. Derechos colectivos y protección del medio ambiente.	8
Módulo X. DIB y Protección de las víctimas del conflicto armado.	8
Módulo XI. Desplazamiento forzado y derechos humanos.	8
Módulo XII. Derechos de participación ciudadana.	8
Módulo XIII. Políticas públicas y derechos humanos.	8
Módulo XIV. Resolución alternativa de conflictos.	8
<b>TOTAL INTENSIDAD HORARIA</b>	<b>120</b>

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. **117** FECHA **06 DIC 2006**

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
PARA RUTH ESTELA BRAVO CORDOBA  
C.C. No. 69.015.090 de Mocoa - Putumayo  
VALOR \$ 24.000.000  
TIEMPO 45 DÍAS CALENDARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	V/UNT	TOTAL
<b>GASTOS PERSONALES</b>			
Honorarios - Horas cátedra	120 horas	72.000,00	8.640.000,00
1 Asistente operativo regional – Meses	2 meses	1.420.000,00	2.840.000,00
<b>Subtotal Gastos Personales</b>			<b>11.480.000,00</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>			
Viáticos	24 días	130.000,00	3.120.000,00
Tiquetes aéreos Bogotá –Puerto Asis – Bogotá	14	500.000,00	7.000.000,00
Refrigerios	2.000	1.200,00	2.400.000,00
<b>Subtotal Gastos Generales</b>			<b>12.520.000,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>24.000.000,00</b>

**SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$24.000.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el Secretario General y de Gobierno Departamental así: el cincuenta por ciento (50%) como anticipo previa expedición del Registro Presupuestal y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la terminación del contrato previa expedición del Registro Presupuestal y la constancia de cumplimiento expedida por el Secretario de Gobierno Departamental.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario Planeación del Departamento, es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- c) Salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que el contratista utilice en la ejecución del objeto contractual, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres años más.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.-** Si llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista o de el Departamento deberá pagar a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 117 FECHA 06 DIC 2006

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
PARA RUTH ESTELIA BRAVO CORDOBA  
C.C. No. 69.015.090 de Mocoa - Putumayo  
VALOR \$ 24.000.000  
TIEMPO 45 DIAS CALENDARIO

podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80/93).- **SÉPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal expedida por la jefe la Oficina de Presupuesto departamental suscrita el treinta y uno (31) de octubre de 2006 No. 1963.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario Planeación Departamental del Departamento quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud y Riesgos profesionales.- **DÉCIMA SEXTA:** Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA NOVENA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. **117** FECHA **06 DIC 2006**

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
PARA RUTH ESTELLA BRAVO CORDOBA  
VALOR C.C. No. 69.015.090 de Mocoa - Putumayo  
TIEMPO \$ 24.000,000  
45 DÍAS CALENDARIO

aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Rentas).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-

  
JESUS FERNANDO CHECA MORA  
Gobernador Departamento del Putumayo

  
RUTH ESTELLA BRAVO CORDOBA  
Contratista

Preparó: Nancy Luna 

Revisó: Marcela Muñoz 

